



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 002/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día cinco de enero del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador da por recibida la solicitud de información No. 058/2022, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, presentada por

mediante la que requiere "Versión pública de todos los informes entregados por la empresa que realizó la Encuesta Nacional de Acceso y Uso de Productos y Servicios Financieros y la Encuesta Nacional de Capacidades Financieras 2022. Este requerimiento se refiere tanto a los informes finales, como a cualquier otro donde conste el diseño muestral, informes de avances, entre otros. En formato PDF", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 literales d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado comunica que la información relativa a "Informes entregados por la empresa que realizó la Encuesta Nacional de Acceso y Uso de Productos y Servicios Financieros y la Encuesta Nacional de Capacidades Financieras 2022. Este requerimiento se refiere tanto a los informes finales, como a cualquier otro donde conste el diseño muestral, informes de avances, entre otros", se encuentra clasificada como Información Reservada, conforme a la causal contemplada en el Art. 19 lits. e) y g) LAIP, mediante Declaratoria de Reserva





## BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. GEFPP-02/2022, del 30 de noviembre de 2022, la cual contempla como reservada la información relativa a “Plan de Trabajo, Metodología de diseño muestral para las encuestas, Informes de los resultados de la Prueba Piloto, Presentaciones de resultados de la Prueba Piloto y Bases de datos con los resultados de la Encuesta Nacional de Acceso y Uso de Servicios Financieros y Encuesta Nacional de Capacidades Financieras 2022”, debido a que los resultados y productos desarrollados contienen información que debe ser analizada de manera minuciosa en el proceso de generar acciones e iniciativas que permitan a las entidades financieras del mercado salvadoreño y entidades públicas propiciar un entorno con productos y servicios financieros y programas de educación financiera, en beneficio de la población no bancarizada, los cuales de ser divulgados comprometerían las estrategias y funciones del Banco Central en el desarrollo de políticas públicas para el sector financiero, generando ventajas indebidas en perjuicio de terceros.

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que sobre la información relativa a “Informes entregados por la empresa que realizó la Encuesta Nacional de Acceso y Uso de Productos y Servicios Financieros y la Encuesta Nacional de Capacidades Financieras 2022. Este requerimiento se refiere tanto a los informes finales, como a cualquier otro donde conste el diseño muestral, informes de avances, entre otros”, la suscrita revisó el acto administrativo de reserva de información mediante el cual constató que la información solicitada se encuentra clasificada como Reservada, según Declaratoria de Reserva No. GEFPP-02/2022, con el fundamento de derecho contemplado en el Art. 19 lits. e) y g) LAIP, por lo que la liberación de la referida información comprometería las estrategias y funciones del Banco Central de Reserva en el desarrollo de políticas públicas para el sector financiero, razón por la que dicha información se ha declarado reservada por un período de cinco años, el cual vence el 30 de noviembre de 2027.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 19, 64, 65 y 72 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento;  
RESUELVE:

1. Deniéguese el acceso a la información relativa a "Informes entregados por la empresa que realizó la Encuesta Nacional de Acceso y Uso de Productos y Servicios Financieros y la Encuesta Nacional de Capacidades Financieras 2022. Este requerimiento se refiere tanto a los informes finales, como a cualquier otro donde conste el diseño muestral, informes de avances, entre otros", conforme a la clasificación de reserva preexistente.
2. Notifíquese la presente resolución, por medio de la dirección electrónica señalada al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información